

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2018-3963 *Acuerdo de la Dirección General de Deporte de aprobación del nuevo artículo 22 de los Estatutos de la Federación Cántabra de Tiro con Arco.*

Visto el acuerdo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, donde se aprobó, por unanimidad, el artículo 22 "Convocatoria de la Asamblea General" de los Estatutos de la Federación Cántabra de Tiro con Arco, que anula y sustituye al que actualmente está en vigor, y a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, en razón de lo solicitado, esta Dirección General de Deporte acuerda aprobar el nuevo artículo.

"Artículo número 22.- Convocatoria de la Asamblea General.

1. Las reuniones de la Asamblea General se ajustarán al siguiente régimen:

a) La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria convocada por el Presidente para los fines de su competencia, y como mínimo, para

- Aprobar el calendario deportivo y señalar las competiciones oficiales. En caso de existir competiciones oficiales programadas en fechas anteriores a la reunión Ordinaria, éste se podrá someter a su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria sin perjuicio de ser ratificado posteriormente por la Ordinaria.

- Aprobar el balance de situación y la cuenta de resultados, así como la Memoria expresiva de las actividades asociativas y de la gestión económica.

- Aprobar el proyecto de presupuesto anual entrante de la Federación y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

- Ratificar, modificar o derogar la aprobación y modificación de los reglamentos o de las nuevas cuotas por la expedición o renovación de las licencias federativas. No obstante, si por necesidades organizativas o de programación de la Real Federación Española de Tiro con Arco no fuera posible esperar a su reunión Ordinaria, la Asamblea General podrá actuar con carácter extraordinario aprobando o modificando los reglamentos o las nuevas cuotas, sin perjuicio de ser ratificado por la Asamblea General en su reunión Ordinaria.

b) La Asamblea General se podrá reunir con carácter extraordinario para resolver cualquier otra cuestión de su competencia, convocada por el Presidente, por iniciativa propia conforme al acuerdo adoptado por dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva de la Federación, o a iniciativa del veinte por ciento de los miembros de la Asamblea General".

Santander, 27 de diciembre de 2017.

La directora general de Deporte,

Gloria Gómez Santamaría.

2018/3963

CVE-2018-3963